



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC CUDAP N° 51415/2015

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 51415/2015** por el cual la Directora de la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño solicita la contratación de la **Arq. Mariana Isabel BETTOLLI**;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente como docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), de la **Arq. Mariana Isabel BETTOLLI**, DNI 16.502.253, CUIT N° 27-16502253-5, para desempeñarse en el módulo **“Enseñanza de la arquitectura y el diseño”** los días 17,18 y 19 de septiembre de 2020, con una carga de 10 horas, percibiendo en concepto de honorarios la suma total de \$ 11.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J.Venturini como así también el informe de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12- Recursos propios generados por la Especialización mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer los servicios prestados por la **Arq. Mariana Isabel BETTOLLI**, bajo la modalidad de locación de servicios, profesional independiente como docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), para desempeñarse en la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, declarar de legítimo abono la suma de

Pesos \$11.000 (Pesos ONCE MIL) disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS Nº 5/95, por vía de excepción.

ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Especialización mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL/.